

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00566-00 Ejecutivo con garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra CRISTIAN CAMILO ROA MEDINA.

La apoderada judicial de la entidad ejecutante con facultad de recibir, según poder militante a folio 1, solicita i) la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, ii) levantar las medidas cautelares, iii) el desglose iv) archivar el proceso.

Por lo tanto, al ser procedente la solicitud, se dará por terminada esta actuación por pago de las cuotas en mora, así mismo, se dispondrá a levantar las medidas cautelares; En cuanto a los oficios se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Siendo, así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo con garantía real de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **CRISTIAN CAMILO ROA MOLINA**, POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de que exista embargo de remanente, póngase a disposición de la autoridad que lo hubiera decretado.

Líbrense los oficios y remítanse por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante y del demandado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.115, hoy cuatro (4) de
septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcca7b5d5b970d10cd3fed7bed8ff72243d5aff3c88f66657eaf7ee45ff482a**

Documento generado en 04/09/2023 07:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>